

IV. Administración de Justicia

FALLO

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

801 *EDICTO relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001787/2008.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre del dos mil nueve.

Dña. Beatriz Rallo Valluerca, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 1787/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes de una demandante:

Volkswagen Finance, S.A. representada por el Procurador Sr. D. Alfredo Crespo Sánchez y asistida por el Letrado D. Antonio Tegedor de Ron y de otra como demandados:

BSPA Design & Concept, S.L. y D. Fernando Isaac Santana Lozano, sin Letrado ni Procurador, sobre reclamación de cantidad, y;

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. D. Alfredo Crespo Sánchez en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A. contra BSPA Design & Concept, S.L. y D. Fernando Isaac Santana Lozano debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente a aquélla la suma de veintiséis mil treinta y nueve euros y sesenta y ocho céntimos de euro (26.039,68 euros), más los intereses a que se refiere el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y al pago de las costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 LEC).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación a BSPA Design & Concept, S.L. se expide la presente, doy fe.- La Secretaria Judicial.